

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios primeros de la Cátedra Andersen UPV en Sostenibilidad y Mercados Regulados al mejor expediente académico para alumnos que hayan finalizado los estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2024 - 2025.**

**Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria:**

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al alumno o alumna con mejor expediente para alumnos que hayan finalizado los estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2024 - 2025.

#### **SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Se concederá un premio dotado de 1.000€

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 0777 03993 54168380 20240915, por un importe total de 1.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

#### **TERCERA. DESTINATARIOS**

Participarán automáticamente en este certamen el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2024 - 2025.

b) Haber aprobado todos los créditos correspondientes al Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2024 – 2025, incluido el TFG.

#### **CUARTA. SOLICITUDES**

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de las personas interesadas.

Participarán automáticamente en este certamen el estudiantado que cumpla los requisitos detallados en la base tercera.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Andersen UPV en Sostenibilidad y Mercados Regulados. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> o web UPV.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas ganadoras. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

La valoración y propuesta del ganador será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá al ganador, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros en el siguiente orden:

- **Presidente:** Virginia Vega (directora de la Cátedra)
  
- **Vocales:**
  1. D. Benjamín Prieto (Socio y director de la oficina Andersen Valencia)
  2. D. Rafael Ripoll (Of counsel, Andersen Iberia)
  3. D. Vicente Sanz (Socio de fiscal, Andersen Iberia)
  
- **Secretario:** Rosa M<sup>a</sup> Puertas Medina

#### - **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Haber cursado íntegramente estudios universitarios de Grado/Máster en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2024/25.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente será igual o superior a 8 puntos.

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Baremadados los expedientes, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución. El órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web <https://www.upv.es/contenidos/andersen/>. Adicionalmente, se comunicarán al beneficiario en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

#### **OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias

internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **NOVENA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá